



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Jhon Jairo García González
Radicado: 730434089001 2020 00038 00

Teniendo en cuenta la renuncia del secuestre Daniel Rengifo Osorio, y como quiera que en el proceso de la referencia se comisionó al alcalde municipal de Anzoátegui, se dispone relevar al auxiliar de la justicia e informar al comisionado para que proceda conforme lo ordenado en laudo adiado veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Como secuestre se designa al auxiliar de la justicia de la lista vigente ALC CONSULTORES S.A.S. correo: alc.ibague@gmail.com abonado telefónico: 3114654191.

Librese la comunicación ante el alcalde municipal de Anzoátegui para que proceda de conformidad, incluyendo el presente auto.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez



YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020